

01. Secretaría dice: Oficio número PM/124/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veinticuatro de febrero del año en curso, con el cual el Presidente Municipal Constitucional de Santa Catarina Tayata, Tlaxiaco, Oaxaca, remite su Bando de Policía y Gobierno Municipal de Santa Catarina Tayata, Tlaxiaco, Oaxaca, lo anterior para su aprobación y publicación correspondiente.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ: Se acusa de recibido y para su **conocimiento**, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

02. Secretaría dice: Escrito, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día tres de marzo del año en curso, con el cual la Regidora de Seguridad Pública, el Regidor de Ecología, Regidor de Hacienda y la Regidora de Panteones del Municipio de Soledad Etlá, Etlá, Oaxaca, manifiestan que con fecha 20 de febrero de 2025 el Presidente Municipal les mandó por mensaje de whatsapp el Bando de Policía, informándoles que ya sus asesores habían terminado el Bando de Policía para la ciudadanía de Soledad Etlá, lo anterior sin que se les haya contemplado o tomado en cuenta para su discusión o aprobación del Cabildo, por lo que no están de acuerdo en la construcción de dicho Bando, pues sugieren que se ve claramente la imposición que el Presidente Municipal quiere ejercer, es por ello que solicitan no se avale dicho Bando de Policía, toda vez que no fue consensuado con el Cabildo ni con la Ciudadanía.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ: Se acusa de recibido y para su **conocimiento** se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

03. Secretaría dice: Oficio número HCEO/LXVII/JUCOPO/MEMORÁNDUM/071/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día tres de marzo del año en curso, con el cual el Presidente de la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remite Oficio MSPH/PM/0195/2025, con el cual el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, manifiesta que derivado de la aprobación de los montos correspondientes a los Recursos Estatales correspondientes al Ramo 28 para el Ayuntamiento de San Pedro Huamelula, se tiene que hubo una disminución significativa por un monto de \$12,500,432.31 (Doce millones quinientos mil cuatrocientos treinta y dos pesos 31/100 M.N.), por lo que dicha disminución ha generado la inconformidad de las Agencias,

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

respecto a sus recursos asignados, sobre todo al no haber tomado en consideración al Ayuntamiento, el cual está compuesto por 17 Agencias, al momento de realizar la disminución que les atañe, afectando así la Operatividad Municipal, es por ello que en virtud del acuerdo tomado en la Asamblea General de Agentes, celebrada en fecha 07 de febrero de 2025, solicitan generar una Mesa de Diálogo para analizar, discutir y en su caso llegar a acuerdos, respecto a la problemática antes mencionada y con ello no generar afectaciones a sus gobernados.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ: Se acusa de recibido y para su **respuesta** se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

04. Secretaría dice: Oficio número TJAyCCO/DJ/095/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día tres de marzo del año en curso, con el cual el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, solicita ampliación al Presupuesto de Egresos 2025 de ese Tribunal, toda vez que informa que diversos Jueces de Distrito dictaron Sentencias Condenatorias en contra del Tribunal, las cuales ya causaron Ejecutoria derivados de los Juicios de Amparo que Exmagistradas promovieron, por lo que actualmente, Autoridades Jurisdiccionales Federales están requiriendo su pago, aunado a que la Comisión Transitoria de ese mismo Tribunal es la encargada de velar por el cumplimiento de los fallos protectores de las Ejecutorias de Amparo, como del presupuesto asignado al Tribunal para el ejercicio fiscal 2025, y no cuenta con suficiencia presupuestal para dar cumplimiento a dicho requerimiento, debido a que los recursos económicos asignados en esta anualidad, están destinados para el pago de nómina del personal del Tribunal y para los gastos operativos que se requieren para el funcionamiento del mismo. Es por ello que solicita se amplíe el Presupuesto del Tribunal por los montos que se precisan para estar en condiciones de dar cabal cumplimiento de manera oportuna a dichos Requerimientos.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ: Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

05. Secretaría dice: Escrito, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día tres de marzo del año en curso, con el cual el C. Alfredo Gumaro González Ortiz, con el carácter de Apoderado Legal de la C. Agustina Soriano García o Agustina García, pretende denunciar al

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

Notario Público número 114 en el Estado, manifestando lo anterior por haber despojado a la Poderdante de un bien inmueble con un valor de cuatro millones y medio de pesos, esto al haber realizado una Escritura falsa, con documentos también falsos, para despojarla de su propiedad, en coautoría con los Ciudadanos Misael García Díaz, Noel Juárez Martínez, Benjamín Guzmán García y Juan Manuel Guzmán García, beneficiando a estos últimos por el Notario Público Número 114 a través de instrumento número 8192 ocho mil ciento noventa y dos, del volumen 76 setenta y seis, de fecha veintisiete de mayo del dos mil dieciséis, en donde asegura, fue el Notario asentó de manera dolosa, de mala fe y fraudulenta, que la Poderdante firmó dicha Escritura, argumentando ser totalmente falso que haya firmado el Contrato de Compraventa, respecto de un terreno ubicado en la jurisdicción de "La Ermita" del Distrito Judicial de Ejutla de Crespo, Oaxaca, ya que ella vive permanentemente y desde hace más de veinte años en los Estados Unidos de Norte América, en donde trabaja y asegura que no tiene necesidad de vender o deshacerse de su patrimonio; es por lo anterior que solicita se tome en cuenta dicha queja y se le dé una solución, asimismo que el Notario realice todos y cada uno de los gastos, pago de impuestos, multas y recargos, del trámite legal que se deba realizar, para que la propiedad vuelva a estar como antes de la intervención del Notario Público número 114 del Estado, asimismo solicita que una vez que se le notifique al mencionado Notario, se le permita dialogar con dicho Fedatario Público, siendo este H. Congreso del Estado de Oaxaca el mediador, para darle una solución a dicho problema.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ: Se acusa de recibido y para su **Intervención** se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.

06. Secretaría dice: Escrito, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintisiete de febrero del año en curso, con el cual el Presidente Municipal de San José del Peñasco, Miahuatlán, Oaxaca, remite su Iniciativa de Ley de Ingresos 2025.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ: Se acusa de recibido y para su **atención** se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.

07. Secretaría dice: Oficio número HCEO/LXVI/PMD/093/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día tres de marzo del año en curso, con el cual la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, remite el Oficio número SAT/PM7073/2025, con el cual el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Ana Tlapacoyan, Zimatlán, Oaxaca, manifiesta que con

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

la finalidad de atender asuntos de carácter personal, solicita Licencia al cargo por un periodo de 15 días, mismos que fueron aprobados por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Ana Tlapacoyan, designando al Síndico Municipal, para que de forma temporal desempeñe las funciones respectivas.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ: Se acusa de recibido y para su **atención** se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.

08. Secretaria dice: Oficio número 1316.5./132/2025 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día cuatro de marzo del año en curso, con el cual el Coordinador Estatal en Oaxaca del (INEGI), informa que derivado de la Sentencia dictada por la Magistrada Presidenta y Magistrados Integrantes de la Sala de Justicia Indígena y Quinta Sala Penal Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, radicada en el Expediente JDI/48/2022 de fecha cinco de julio de dos mil veinticuatro, mediante la cual se resolvió revocar el Decreto número 2491, aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura el catorce de abril de dos mil veintiuno, mismo por el que se determinó el cambio de Categoría Política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yuteyubi, perteneciente al Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca; es responsabilidad del Instituto, mediante el Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano generar el grupo de datos de nombres Geográficos, al cual pertenece el Archivo Histórico de Localidades; toda vez que en este se registran entre otros datos, los cambios de Categoría Política y Administrativa de las Localidades del Territorio Nacional, apoyándose en las claves definidas por el Marco Geoestadístico para su identificación, por lo que en ese sentido el Instituto comunica que en atención a los efectos de la Sentencia en comento y en apego a los procedimientos establecidos en la actualización permanente del Archivo Histórico de Localidades, se ha actualizado el registro identificado con la Clave Geoestadística: 204460036, quedando la categoría política en "indefinida" que era el estatus que tenía antes de la aplicación del Decreto 2491.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ: Se acusa de recibido y para su **conocimiento**, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 2491 de la LXV Legislatura.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

09. Secretaría dice: Escrito, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día cuatro de marzo del año en curso, con el cual el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, remite Iniciativa de Ley que reforma a los artículos 1, 10 y 11 de la Ley de Pensiones para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, pues argumentan que se viola el Principio de Progresividad, de Prohibición Regresividad o Retroceso, es por ello que propone eliminar la condicionante de la edad (65 años), esto en atención a que anteriormente para el retiro de los miembros de las instituciones policiales, solo establecía como requisito para su procedencia 30 años de servicio, sin condicionar dicho derecho a una edad, asimismo se propone que los Policías en activo, están de acuerdo en incrementar las cuotas al Fondo de Pensiones al 9%, también propone que el Gobierno del Estado incremente sus Cuotas Patronales al 9% respecto a los elementos activos de las instituciones policiales y por último que se integren los Custodios Penitenciarios a dicha Ley.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ: Se acusa de recibido y para su **atención** se turna a las Comisiones Permanentes de Trabajo y Seguridad Social y de Seguridad Pública y Protección Civil.

10. Secretaría dice: Oficio número TEEO/SG/A/1867/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día cinco de marzo del año en curso, con el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo dictado en Autos del Expediente JDCl/28/2025, en el cual se vincula al H. Congreso del Estado, para que de manera inmediata, en el ámbito de su competencia, tome las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los Derechos Humanos y Bienes Jurídicos del C. Eleuterio Néstor Antonio, que con motivo de conductas, considera lesionen sus Derechos Políticos Electorales, así como la obstrucción en el Ejercicio del Cargo y conductas que en su estima atentan contra su integridad física y sus bienes.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ: Se acusa de recibido y para su **atención** se turna a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.

11. Secretaría dice: Oficio número MSJP/PM/10/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día seis de marzo del año en curso, con el cual el Presidente Municipal Constitucional de San Juan Petlapa, Choapam, Oaxaca, remite su Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de San Juan Petlapa, Choapam, Oaxaca, lo anterior para su aprobación y

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

publicación correspondiente.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ: Se acusa de recibido y para su **conocimiento**, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.